

557

10 OBS.



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0410-2015  
Hermosillo, Sonora, a 09 de Febrero de 2015.

**L.A.E. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA**  
Secretario de Hacienda.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2014 de la **Secretaría de Hacienda** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por Asociación Tueste Bauderes, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficiente, productivo y honesto de Recursos Públicos por medio del II. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: A134379 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)



Atentamente  
El Auditor Mayor



**INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

**C.P.C. Eugenia Pablos Antillón PCCA**

- C.c.p. Dip. Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Juan Manuel Armenta Montaña, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario.

RECIBIDO  
11 FEB. 2015  
ALEJANDRINA ESTRADA  
SECRETARIA DE HACIENDA

Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,  
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200  
<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

F-ST-002

Rev.02



**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de la Primera Auditoría de  
Gabinete a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2014  
Correspondientes a la**

**Secretaría de Hacienda**

**Hermosillo, Sonora, Febrero de 2015**

REV:03

F-AM-223



## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2014

Correspondientes a la:  
**Secretaría de Hacienda**

### Otras Observaciones

#### Observaciones

1. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2014, no se presentaron en el formato EVT-02 denominado "Análisis Programático-Presupuestal" en ciertas Unidades Responsables las justificaciones a las modificaciones al presupuesto original así como el impacto que tendrá en la estructura programática, según consta en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático Presupuestal". Además, estas modificaciones al presupuesto no se encuentran relacionadas con las metas, ya que en algunos casos existe un incremento o decremento en el presupuesto sin afectar metas, como se menciona a continuación:

Número	Concepto	Presupuesto						Variación Observada del Presupuesto Original vs. Modificado de Recursos Estatales	Nota
		Original			Modificado				
		Total	Recursos Federales	Recursos Estatales	Total	Recursos Federales	Recursos Estatales		
		\$ 47,870,165	\$ 0	\$ 47,870,165	\$ 53,081,001	\$ 0	\$ 53,081,001	\$ 5,210,836	1
0501	Secretaría								
0502	Procuraduría Fiscal	15,186,163	0	15,186,163	15,214,051	0	15,214,051	27,868	
0503	Dirección General de Administración	48,366,900	0	48,388,900	57,128,737	0	57,128,737	8,739,837	
0504	Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica en el Estado	1,300,119	0	1,300,119	2,541,237	870,000	1,671,237	371,118	
0507	Unidad de Seguimiento y Supervisión Operativa	9,067,333	0	9,067,333	7,790,937	0	7,790,937	-1,276,396	2
0512	Dirección General de Auditoría Fiscal	128,659,838	0	128,659,838	158,841,081	0	158,841,081	30,181,243	
0513	Dirección General de Bebidas Alcohólicas	44,485,100	0	44,485,100	43,709,760	0	43,709,760	-775,340	
0514	Dirección General de Orientación y Asistencia al Contribuyente	6,255,528	0	6,255,528	4,745,530	0	4,745,530	-1,509,998	3
0515	Tesorería General del Estado	11,105,078	0	11,105,078	47,669,965	0	47,669,965	36,564,887	1
0518	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	15,752,508	0	15,752,508	21,808,554	1,997,200	19,811,354	4,058,846	4
0520	Coordinación Ejecutiva de Verificación al Comercio Exterior	56,451,472	0	56,451,472	63,054,088	0	63,054,088	6,602,616	1
0521	Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora	87,648,060	0	87,648,060	95,040,349	0	95,040,349	7,392,289	1
0526	Dirección General de Crédito Público	6,020,467	0	6,020,467	3,894,268	0	3,894,268	-2,126,199	3
0534	Coordinación General del Sistema Integral de Información y Administración Financiera	129,239,910	0	129,239,910	119,351,200	0	119,351,200	-9,888,710	3

- 1.- Aumentó el presupuesto, sin embargo las metas no se modificaron.
- 2.- Disminuyó el presupuesto, sin embargo las metas se aumentaron.
- 3.- Disminuyó el presupuesto, sin embargo las metas no se modificaron.
- 4.- Aumentó el presupuesto, sin embargo las metas disminuyeron.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12, 13, 14, 43 segundo párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 17 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 28 y 60 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Formulación de los Informes Trimestrales de las Dependencias del Ejecutivo y Poderes del Estado 2014; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática, de conformidad con lo señalado en la presente observación, informando las razones que dieron lugar a las variaciones de las metas programadas citadas en la observación y para no reportarlo en el formato EVT-02 del Tercer Trimestre de 2014, poniendo a nuestra disposición la documentación e información correspondiente que soporte su manifestación. Al respecto, requerimos establecer las medidas conducentes para que en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

2. Al analizar la información presentada en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático-Presupuestal", se determinó que en ciertas Unidades Responsables la misma es insuficiente para llevar a cabo la evaluación correspondiente, ya que carece de la información del Presupuesto Modificado Calendarizado Trimestral, manifestándose únicamente la información relativa al Presupuesto Original Calendarizado Trimestral. Sin embargo, al realizar la comparación entre la sumatoria de las cifras del presupuesto original calendarizado y la relativa al devengado correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2014, dio como resultado que al Tercer Trimestre de 2014, se devengaran recursos en ciertas Unidades Responsables los cuales no fueron presupuestados originalmente por \$30,086,006, integrándose como sigue:

Número	Unidad Responsable	Presupuesto Devengado Acumulado del I, II y III Trim 2014:		
		Original autorizado calendarizado	Devengado	Diferencia
0504	Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica en el Estado	\$ 1,183,624	\$ 1,970,298	\$ 806,674
0512	Dirección General de Auditoría Fiscal	125,900,997	133,786,670	7,885,673
0515	Tesorería General del Estado	10,642,373	31,555,089	20,912,716
0518	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	15,111,821	15,592,764	480,943
	Total	\$152,818,815	\$182,904,821	\$30,086,006

Como se podrá apreciar, se requiere la información de la calendarización de recursos de cada trimestre con relación al Presupuesto Modificado, con la finalidad de determinar si efectivamente fueron devengados recursos que no fueron presupuestados y calendarizados.

Se compara contra el Presupuesto Devengado debido a que no se incluyó el Presupuesto Ejercido en los informes trimestrales.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 10, 12, 13, 43 segundo párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 17 y 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar al sujeto fiscalizado para incurrir en la omisión señalada en la presente observación, solicitando proporcionen a este Organismo Superior de Fiscalización, la información a nivel partida correspondiente a cada uno de los trimestres I, II y III del ejercicio 2014, considerando lo siguiente: 1) Reporte en forma anual: El Presupuesto original y modificado y 2) Reporte en forma trimestral: El presupuesto original, modificado, devengado y acumulado con la respectiva variación porcentual. En lo sucesivo, se requiere que el sujeto fiscalizado proporcione al ISAF, la información antes referida del Trimestre que corresponda. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. Se determinó una diferencia de **-\$10,153,790**, al comparar el total acumulado de los recursos devengados de ciertas Unidades Responsables, que resulta de sumar el presupuesto devengado de los formatos trimestrales EVT-01 denominado "Informe de Avance Programático Presupuestal del Ejercicio 2014" del Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2014 por **\$196,363,706**, contra el monto acumulado reportado en el mismo formato al Tercer Trimestre de 2014 por **\$206,517,496**, tal como se muestra a continuación:

Número	Unidad Responsable	Presupuesto Devengado Acumulado manifestado en el formato EVT-01 de la siguiente forma:		
		Sumatoria del I, II y III Trimestres 2014	Acumulado al III Trimestre 2014	Diferencia
0503	Dirección General de Administración	\$ 36,485,468	\$ 46,412,983	-\$ 9,927,515
0515	Tesorería General del Estado	31,555,089	31,575,647	-20,558
0534	Coordinación General del Sistema Integral de Información y Administración Financiera	103,216,913	103,234,914	-18,001
0535	Coordinación de Entidades y Organismos	25,106,236	25,293,952	-187,716
	<b>Total</b>	<b>\$196,363,706</b>	<b>\$206,517,496</b>	<b>-\$10,153,790</b>

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracción I y IV, y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 36 y 47 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia

### Medida de Solventación

Manifestar las razones y proporcionar copia de la documentación comprobatoria que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara en el informe relativo al Tercer Trimestre de 2014, la diferencia señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo el análisis de las mismas, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, las aclaraciones y documentación correspondientes que acrediten el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## **Observaciones Derivadas de la Revisión Efectuada a la Secretaría de Hacienda como Dependencia Globalizadora**

- Se determinaron diferencias al comparar la sumatoria realizada por el ISAF del importe de los ingresos por concepto de recursos propios de ciertos Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal, captados al primero, segundo y tercer trimestres de 2014 e informados en el "Tomo Principal", contra la sumatoria realizada por el ISAF de la Información presentada en el formato EVT-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" de los Informes relativos al primero, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2014, integrándose como sigue:

Ente Público	Información del I, II y III Trim. 2014 (Cifras Miles de Pesos)		
	Sumatoria Ingreso Acumulado s/Informe Tomos Principal I, II y III Trim. 2014	Sumatoria Ingresos Acumulados Captados según EVTOP-01 I, II y III Trim. 2014	Diferencia
Instituto Sonorense de la Administración Pública	\$ 828	\$ 0	-\$ 828
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	57,517	58,453	936
Instituto Tecnológico Superior de Cananea	3,354	3,274	-80
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	21,204	21,474	270
Universidad Tecnológica de Nogales	2,724	0	-2,724
Universidad Tecnológica de Hermosillo	14,695	14,666	-29
Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	1,555	1,882	327
Universidad Tecnológica de Guaymas	505	654	149
Museo del Centro Cultural Musas	1,451	1,399	-52
La Burbuja Museo del Niño	448	0	-448
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	0	299	299
Servicios de Salud de Sonora	82,954	84,089	1,135
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	18,291	18,330	39
Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Edo. De Son.	6,168	5,788	-380
Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora	0	867	867
Sistema de Parques Industriales de Sonora, O.P.D.E.	879	900	21
Fondo Nuevo Sonora	12,448	12,525	77
Consejo para la Promoción Económica de Sonora	0	16	16
Fidacomiso Fondo Revolvente Sonora	0	6,014	6,014
Comisión Estatal del Agua	133,383	134,259	876
Fondo de Operación de Obras Sonora SI	75,580	66,280	-9,300
Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado	119,643	128,295	8,652

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Tercero Transitorio de La Ley No. 100 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2014; 43 segundo párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2014; 88 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia:

### Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación que dio lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en la información trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2014, la diferencia entre los ingresos propios según reportes de los Organismos y lo consolidado por la Secretaría de Hacienda, solicitando llevar a cabo el análisis y conciliación de las cifras, integrando para tal efecto los documentos comprobatorios que avalen la corrección de las mismas, poniéndolos a disposición de este Órgano Superior de Fiscalización para su análisis y revisión. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se verifique la información reportada. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. No fueron considerados en la "Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2014", así como en el "Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio 2014", los Ingresos Propios relativos a diversos sujetos fiscalizados del referido ejercicio. Cabe mencionar que dichos Entes Públicos reportaron haber obtenido ingresos propios por \$6,327 miles de pesos, según se aprecia en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos", al Tercer Trimestre de 2014, como se menciona a continuación

Sujeto Fiscalizado	Importe (Miles de pesos)
Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora	\$ 6,014
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	299
Consejo para la Promoción Económica del Estado de Sonora	16
Total	\$ 6,327

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 85, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 1º apartado 9 y Tercero Transitorio de La Ley No. 100 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2014; 6 inciso c), 43 segundo párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2014; Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sonora y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

REV:03



## Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que la Secretaría de Hacienda Estatal, no considerara en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado, así como en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del 2014, los ingresos propios captados por ciertos Entes Públicos señalados en la presente observación, solicitando proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización, la documentación que avale sus manifestaciones. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas de control para que en ejercicios anuales futuros, el sujeto fiscalizado incluya en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, la totalidad de los entes que estimen recibir ingresos propios. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

6. La información del Egreso de ciertos Ejes Rectores correspondientes al Tercer Trimestre de 2014, difiere en \$96,700 miles de pesos entre lo manifestado en la página 73 del Tomo Principal del informe del Segundo Trimestre de 2014 por \$23,499,100 miles de pesos, contra la suma de lo reportado del primero y segundo trimestres 2014 en la página 86 del Tomo Principal del Informe relativo al Tercer Trimestre de 2014 por \$23,402,400 miles de pesos, mismo que tendría que ser similar, como se aprecia a continuación:

Clave	Ejes Rectores	Información del III Trim. 2014 manifestada en los siguientes Informes Trimestrales (Cifras Miles de Pesos)		
		II Trim 2014 página 73	III Trim 2014 página 86	Diferencia
E1	Sonora Solidario	\$ 457,560	\$ 457,546	\$ 14
E3	Sonora Educado	9,047,852	8,951,267	96,585
E4	Sonora Competitivo y Sustentable	711,091	711,078	13
E5	Sonora Seguro	1,802,341	1,802,335	6
E6	Sonora Ciudadano y Municipalista	11,480,256	11,480,174	82
Totales		\$23,499,100	\$23,402,400	\$96,700

De igual forma se determinó una diferencia similar por \$96,700 miles de pesos, en la información del Egreso de ciertos Capítulos del Gasto correspondientes al Tercer Trimestre de 2014, entre lo manifestado en la página 96 del Tomo Principal del informe del Segundo Trimestre de 2014 por \$12,391,347 miles de pesos, contra la suma de lo reportado del primero y segundo trimestres de 2014 en la página 111 del Tomo Principal del informe relativo al Tercer Trimestre de 2014 por \$12,294,647 miles de pesos, mismo que tendría que ser similar, como se aprecia a continuación:

Número	Capítulos	Información del III Trim. 2014 manifestada en los siguientes Informes Trimestrales (Cifras Miles de Pesos)		
		II Trim 2014 página 96	III Trim 2014 página 111	Diferencia
3000	Servicios Generales	\$ - 426,460	\$ 426,366	\$ - 114
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,964,867	11,868,281	96,586
Totales		\$12,391,347	\$12,294,647	\$96,700

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora Artículo; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Tercero Transitorio de La Ley No. 100 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2014; 22 Bis de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13, 14, 25, 28, 36 y 41 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 43 segundo párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2014; 88 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el informe relativo al Tercer Trimestre del ejercicio 2014, la diferencia señalada en la presente observación, estableciendo medidas para que en lo sucesivo al elaborar y entregar los formatos trimestrales, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. Solicitamos se proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización la información que fue modificada en los formatos que fueron enviados en cada uno de los informes del primero y segundo trimestres de 2014. Además deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

7. En el Segundo Informe Trimestral 2014 se determinó una diferencia de \$173,639,212 pesos al comparar el importe manifestado en el Balance General al Segundo Trimestre de 2014, que se muestra en la página 138 del Tomo Principal en el renglón Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) por \$4,340,405,636 pesos, contra el monto acumulado reportado en el Estado de Resultados en el renglón Resultado del Ejercicio de las páginas 138 y 144 del primer y segundo trimestres 2014 del Tomo Principal por \$2,437,027,816 pesos y \$2,077,017,032 pesos respectivamente, totalizando ambos \$4,514,044,848 pesos, desconociéndose el motivo de la presentación de la citada diferencia.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora Artículo; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 13, 14, 25, 28, 36 y 41 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 43 segundo párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I; II; V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación que dio lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en la información trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2014, la citada diferencia en el renglón del Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) expresado en el Balance General y en el Estado de Resultados Contable señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo el análisis y conciliación de las cifras e integrando para tal efecto, los documentos comprobatorios que avalen la corrección de las mismas, poniéndolos a disposición de este Órgano Superior de Fiscalización para su análisis y revisión. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado de los Estados Financieros "Balance General y Estado de Resultados" incluidos en el "Tomo Principal" de cada informe trimestral. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. .

8. **Se determinó una diferencia por \$437,048,352 pesos al comparar el importe manifestado en el renglón de "Existencia Inicial en Caja y Bancos" del Estado de Origen y Aplicación de Recursos por \$1,574,541,993 pesos de la Página 145 del Tomo Principal del Segundo Trimestre 2014, contra lo presentado en el renglón de "Existencia Final de Caja y Bancos" del mismo estado financiero del Primer Trimestre 2014 por \$2,011,590,345 pesos en la Página 139 del Tomo Principal, desconociéndose el motivo de la misma.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora Artículo; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Artículos 13, 14, 25, 28, 36 y 41 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 43 segundo párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I; II; V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación que dio lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en la información trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2014, la citada diferencia en los saldos de Caja y Bancos expresados en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos señalado en la observación, solicitando llevar a cabo el análisis y conciliación de las cifras e integrando para tal efecto, los documentos comprobatorios que avalen la corrección de las mismas, poniéndolos a disposición de este Órgano Superior de Fiscalización para su análisis y revisión. Además deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

9. Al Primero, Segundo y Tercer Informes Trimestrales de 2014, no incluyeron en la información trimestral presentada en los Tomos Principales la "Conciliación Contable - Presupuestal" de los periodos, la cual muestra la integración de las variaciones que se presentan entre el Estado Resultados Contable contra el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios. Es importante mencionar que en años anteriores fue presentada regularmente en cada trimestre y en cada Cuenta Pública Estatal Anual.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora Artículo; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I; II; V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia

Medida de Solventación

Proporcionar a los auditores del ISAF, la justificación por la cual la Dependencia omitió la presentación de dicha "Conciliación Contable - Presupuestal" manifestando las razones que dieron lugar a la misma, por lo que deberán establecer medidas para que en los siguientes Informes Trimestrales que presente el Ejecutivo al Congreso del Estado incluya la citada información. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se elabore y presente la "Conciliación Contable - Presupuestal" para que sea incluida en el "Tomo Principal" de cada informe trimestral. En Caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

10. Al Segundo y Tercer Informes Trimestrales 2014, se determinaron diferencias en el rubro de Participaciones a Municipios al comparar lo informado en las páginas 119 y 137 respectivamente de los Tomos Principales de cada trimestre y lo publicado en el Boletín Oficial No. 3 Sección I del 10 de Julio de 2014 y el Boletín Oficial No. 29 Sección I del 09 de Octubre de 2014 respectivamente, en los siguientes conceptos

II Trimestre 2014	Participaciones a Municipios manifestadas según:		
	Tomo Principal (Pag.119)	Boletín Oficial No.3	Diferencia
Fondo General de Participaciones	\$547,764,667	\$547,749,320	\$15,347
Fondo de Fomento Municipal	87,049,411	87,015,573	33,838
Impuesto Especial. S/Producc. y Servicios	12,181,168	12,215,006	-33,838

iii Trimestre 2014	Participaciones a Municipios manifestadas según:		
	Tomo Principal (Pag.137)	Boletín Oficial No.29	Diferencia
Fondo General de Participaciones	\$574,807,235	\$556,905,026	\$17,902,209

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora Artículo; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I; II; V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en la información trimestral correspondiente al segundo y tercer trimestres de 2014, las citadas diferencias en los conceptos indicados del rubro de Participaciones a Municipios señaladas en la observación, solicitando llevar a cabo el análisis y conciliación de las cifras e integrando para tal efecto, los documentos comprobatorios que avalen la corrección de las mismas, poniéndolos a disposición de este Órgano Superior de Fiscalización para su análisis y revisión. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



**INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN**